



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión e instalación de protecciones en la fachada externa del Palacio de Justicia de la Nación por el término de hasta nueve meses y medio (9 ½), o bien hasta la firma del acta de recepción provisoria de la obra de “Retiro de las partes flojas, consolidación fachadas del Palacio de Justicia y obras complementarias. Talcahuano 550, C.A.B.A” y

Considerando:

Que a fs. 1/104, 131 y 133 obran los antecedentes, la solicitud de referencia y las especificaciones técnicas indicadas por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 105/130, el cual se halla rubricado por la citada Subdirección en todas sus fojas y conformado por la misma a fs. 47/48 y 132.

Que a fs. 51 y 134 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente, del ejercicio financiero correspondiente.

Que a fs. 141, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar la provisión e instalación de protecciones en la fachada externa del Palacio de Justicia de la Nación por el término de hasta nueve meses y medio (9 ½), o bien hasta la firma del acta de recepción provisoria de la obra de “Retiro de las partes flojas, consolidación fachadas del Palacio de Justicia y obras complementarias. Talcahuano 550, C.A.B.A”, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 105/130 que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realicen en el Boletín Oficial de la Nación por el término de ocho (8) días hábiles, con una anticipación mínima de doce (12) días hábiles, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil doscientos sesenta con cuarenta y siete centavos (\$ 5.579.260,47.-) con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AC